



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N.º 2019-00916-00

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida al codemandado JAIRO AUGUSTO ZAPATA BEDOYA, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta, en tanto el formato fue enviado conforme a las reglas del Decreto 806 de 2020, pero se indicó que se realizó en concordancia con los artículos 291 y 292 CGP, sin que esté permitida la aplicación de ambas normas simultáneamente. Aunado a ello, la parte demandante no afirmó bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, no indicó la forma como la obtuvo, ni allegó las evidencias correspondientes.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice la notificación al demandado en debida forma, advirtiéndole que únicamente podrá hacer uso de las normas del Código General del Proceso o la Ley 2213 de 2022, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

Finalmente, se incorporan al expediente los memoriales por los cuales la parte demandante informó los abonos que ha realizado la parte demandada, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno. Pueden tener acceso a ellos las partes a través de los siguientes enlaces:

[28InformaAbonoAbril.pdf](#)

[30InformaAbonoMayo.pdf](#)

[31InformaAbonoJunio.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

139  
LL

Firmado Por:  
Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3acbd9f83cf3fccf80f494fbc95ce9b0b9886c0ea4d5d37f897c1885de41c3**

Documento generado en 10/08/2022 02:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>